

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PRC-06
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 07
		Página 1 de 16

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En desarrollo de lo previsto en numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1, de la Ley 136 de 1994, de la siguiente manera: “El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.”

La ley 715 del año 2001, en su artículo 76, establece las competencias del municipio en otros sectores, el cual indica: “Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal, tales como:

“76.5. En materia ambiental

76.5.2. Promover, participar y ejecutar programas y políticas para mantener el ambiente sano.”

Dentro de la estructura de la administración central del Municipio de Popayán, se encuentra la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico, la cual conforme al artículo 34, del Decreto 121 del 17 de septiembre de 2001, modificado por el artículo décimo del Acuerdo 024 del 13 de Agosto de 2018, tiene como misión: **“Artículo 34. Misión de la SECRETARÍA DE DESARROLLO Y DE FOMENTO ECONÓMICO. La Secretaría gestiona y ejecuta políticas de emprendimiento, desarrollo económico, agropecuario, turístico y de sostenibilidad y mejoramiento ambiental que promueven la competitividad, el fortalecimiento empresarial y turístico, el empleo y la gestión agroambiental, mediante la planeación, ejecución y seguimiento de programas, planes y proyectos con un enfoque incluyente.”**

Entre las funciones de la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico, consagradas en el artículo 35, del Decreto 121 de 2001, modificado por el artículo décimo primero del Acuerdo 024 del 13 de agosto de 2018, se encuentran en materia de GESTIÓN AMBIENTAL, las siguientes:

- “ ...
1. Apropiar la normatividad del sector ambiental.
 2. Promover y diseñar instrumentos de planeación estratégica para el sector ambiental.
 3. Promover y fortalecer los servicios de propagación de material vegetal, reciclaje, reúso, reducción, compostaje y demás adelantos tecnológicos que permita la transferencia de conocimiento en el ecoparque municipal.
 4. Implementar el Plan de Manejo Ambiental y Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- ...”

Aunado a lo anterior, dentro del Plan de Desarrollo “CREO EN POPAYAN”, se encuentra la línea estratégica: Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Componente: Ambiente y Cambio Climático, subprograma Plan de Manejo Ambiental, Indicador de producto Sistemas ecológicos intervenidos. Para dar cumplimiento a dichas responsabilidades la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico del Municipio de Popayán formuló el proyecto denominado **“IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE DEL PLAN DE DESARROLLO “AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO” 2021 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN”**, registrado bajo código BPIN 2021190010020 y concepto de viabilidad técnica y sectorial del 4 de marzo de 2021.

El citado proyecto, implica realizar funciones de carácter ambiental como promover, desarrollar y controlar la gestión ambiental, adecuar las medidas y funciones que deban

prepararse para su adopción en el Municipio de Popayán e implementar el Plan Municipal Ambiental PMA, con el fin de avanzar en los logros de los objetivos Ambientales trazados por la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y Fomento Económico, contribuyendo al cumplimiento de las metas citadas en virtud del Plan de Desarrollo y su Plan de Acción.

Conforme a lo expuesto, esta unidad administrativa requiere poner en marcha todas las acciones necesarias tendientes al cumplimiento de su responsabilidad administrativa de manera eficaz y oportuna en virtud de las funciones asignadas, como lo es la Implementación del Plan de Manejo Ambiental del Municipio de Popayán, adoptado por el consejo ambiental municipal como lo dispone el Acuerdo No 016 de 2015 del 4 de agosto de 2015.

En el municipio de Popayán existe una problemática relacionada con el manejo de silvicultura urbana, el cual consiste en el mantenimiento del arbolado urbano del municipio de Popayán tendiente a la realización de practicas silviculturales tales como poda, tala y limpieza selectiva de los individuos arbóreos. Dentro de esta problemática, se encuentra el mal estado de los individuos arbóreos, causando estado de riesgo a los transeúntes y las infraestructuras aledañas a la ubicación de estos individuos.

Ahora, de acuerdo al Decreto 2106 de 22 de noviembre de 2019, "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública, en el capítulo IX Ambiente y desarrollo sostenible, artículo 125 *Requisitos únicos del permiso o licencia ambiental, Parágrafo 2 , dice así:*

“Para el desarrollo o ejecución de proyectos, obras o actividades que requieran licencia, permiso, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental que impliquen intervención de especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, la autoridad ambiental competente, impondrá dentro del trámite de la licencia, permiso, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental, las medidas a que haya lugar para garantizar la conservación de las especies vedadas, por lo anterior, no se requerirá adelantar el trámite de levantamiento parcial de veda que actualmente es solicitado”.

Por tal razón, mediante oficio 20212100043421 de 3 de marzo de 2021, se solicito a la Corporación Autónoma Regional del Cauca, autorización para realizar tratamientos silviculturales como poda y/o tala a diferentes a 30 individuos de diferentes especies ubicadas en la ronda hídrica de afluentes hídricos del Municipio de Popayán. A lo cual la Corporación Autónoma Regional del Cauca, como autoridad ambiental de la jurisdicción, respondió mediante la Resolución No 00415 del 15 de abril de 2021, y autorizo la intervención de los árboles anteriormente mencionados consolidado de la siguiente manera:

Tratamiento	Nombre Común	Nombre Científico	Cantidad
Tala	Eucalipto	Eucalyptus sp.	4
Tala	Sauce	Salix Humboldtiana	2
Tala	Eucalipto	Eucalyptus grandis	3
Tala	Acacia Rubiña	Caesalpinia Pelterophoides	1
Tala	Cipres	Cupressus Lusitanica	1
Poda	Eucalipto	Eucalyptus grandis	5
Tala	Pino	Pinus Oocarpa	1
Poda	Pino	Pinus Oocarpa	5
Tala	Palma Areca	Dypsis Lutescens	1
Tala	Gargantillo	Alchornea Latifolia	1
Tala	Guamo	inga sp.	1
Tala	Laurel	Nectandra acuifolia	1
Tala	Guayacán De Manizales	Lafoensia Acuminata	1
Tala	Carbonero	Calliandra Parvifolia	1
Poda	Urapán	Fraxinus Chinensis	1
Poda	Guayacán De Manizales	Lafoensia Acuminata	2
Poda	Teterete	Delastoma Roseum	1
Poda	Araucaria	Araucaria araucana	1
Total Especies 33, volumen 41.02 M3			

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, encaminado a la elección de una persona natural o jurídica, que cuente con la capacidad e idoneidad suficiente para solventar el requerimiento encaminado a: REALIZAR TRATAMIENTO SILVICULTURALES COMO PODA Y/O TALA DE ARBOLES EN LAS RONDAS HIDRICAS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN EN EL MARCO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE DEL PLAN DE DESARROLLO "AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO", 2021 EN EL MUNICIPIO POPAYÁN".

1.1. Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad o inclusión de ésta a través del ajuste respectivo.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	¿Se requieren vigencias futuras?
70111503	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR TRATAMIENTO SILVICULTURALES COMO PODA Y/O TALA DE ARBOLES EN LAS RONDAS HIDRICAS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN EN EL MARCO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE DEL PLAN DE DESARROLLO "AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO", 2021 EN EL MUNICIPIO POPAYÁN"	05	05	30 días	CCE-10	0	\$12.103.000	0

2. ANALISIS DEL SECTOR

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, se detalla a continuación el análisis del sector realizado bajo los lineamientos definidos en la guía para el análisis del Sector publicada por CCE (Colombia Compra eficiente).

En el presente asunto, se pretende contratar prestación de servicios para realizar tratamientos silviculturales poda y/o tala a 30 individuos arbóreos ubicados en rondas hídricas en la ciudad de Popayán, de conformidad con los requerimientos de la Entidad, actividad que se ubica en el sector cuaternario de la economía, el cual se define así: “Al igual que los sectores primarios, secundario y terciario, el sector cuaternario es una parte de la economía, cuya característica es estar basado en el conocimiento e incluir servicios tales como la generación e intercambio de información, tecnología, consultoría, educación, investigación y desarrollo, planificación financiera y otros servicios o actividades principalmente intelectuales. Se incluyen los servicios profesionales de mano de obra altamente cualificada generalmente vinculados a la I&D y la generación de tecnología.”.

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica, cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, los cuales son:

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PRC-06
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 07
		Página 4 de 16

Sector primario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran:

1. La agricultura
2. La ganadería
3. La silvicultura
4. La caza y la pesca
5. El sector forestal.

No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

1. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
2. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos y todo tipo de productos provenientes del sector primario sujeto a ser transformado.
3. Energía: Producción de electricidad

Sector terciario: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. A este sector pertenecen:

1. Transporte
2. Comunicaciones
3. Comercio
4. Turismo
5. Sanitario
6. Educativo
7. Servicios Financieros
8. Gobierno
9. Servicios profesionales no relacionados con la I&D y la tecnología.

Sector cuaternario: Al igual que los sectores primarios, secundario y terciario, el sector cuaternario es una parte de la economía cuya característica es estar basado en el conocimiento e incluir servicios tales como la generación e intercambio de información, tecnología, consultoría, educación, investigación y desarrollo, planificación financiera y otros servicios o actividades principalmente intelectuales. Se incluyen los servicios profesionales de mano de obra altamente cualificada generalmente vinculados a la I&D y la generación de tecnología.

Es indispensable aclarar que el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

A partir de lo anterior, es claro que los servicios requeridos, se encuentra en el sector cuaternario, el cual será analizado desde el punto de vista legal, comercial. Se deja claro que no se hará análisis desde el punto de vista, financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo-pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los bienes requeridos en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1. Análisis desde lo legal

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PRC-06
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 07
		Página 5 de 16

El artículo 2° de la Constitución Política señala que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El artículo 334 de la Constitución Política, establece que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, quien intervendrá, por mandato de la Ley, entre otras actividades, en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y distribución equitativa de las oportunidades y beneficios del desarrollo.

Mediante el Acuerdo No 016 de 4 de agosto 2015, se reglamenta la implementación del Plan de Manejo Ambiental del Municipio de Popayán y en concordancia con el artículo 35 del acuerdo 024 del 13 de agosto de 2018, donde se establecen las funciones de la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y Fomento Económico, para el municipio de Popayán, en materia de gestión ambiental, entre las cuales se destacan:

- (...)
9. *Realizar la implementación, seguimiento y evaluación de los indicadores de gestión de la ejecución al Plan de Manejo Ambiental del municipio.*
- (...)
16. *Control y vigilancia de las variables ambientales.*

La Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral segundo, establece la tipología de los contratos estatales refiriéndose específicamente al contrato de prestación de servicios como: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.”

2.2. Análisis desde lo comercial

Se considera que el número de posibles oferentes nacionales de los bienes requeridos por la Entidad es numeroso, razón por la cual se han solicitado tres (3) cotizaciones, evidenciando que los precios de mercado entre una y otra, varían en mínimas cuantías, hecho que permite establecer un precio de mercado promedio de los bienes que la entidad requiere contratar para garantizar la pluralidad de oferentes.

2.2.1. ESTUDIOS DE MERCADO LOCAL REGIONAL O NACIONAL.

En el caso concreto, en relación con el servicio requerido, en aras de garantizar un proceso ágil y transparente, en procura de la optimización de los recursos destinados para satisfacer la necesidad y con el fin de lograr establecer el precio del servicio, la entidad procedió a solicitar cotizaciones a tres posibles proveedores para el desarrollo del presente objeto. En virtud de lo anterior la entidad estableció el precio del mercado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COT 1		COT 2		COT 3		PRECIO	VALOR
					V/Unitario	V/Total	V/Unitario	V/Total	V/Unitario	V/Total	PROMEDIO UNITARIO	TOTAL
1	Realizar tala de árboles a individuos menores a 10 metros de altura	realizar la labor silvicultural de tala de árboles a individuos menores de 10 metros de altura, con la debida señalización en el sitio de la intervención y con los respectivos elementos de protección personal para realizar la labor.	UND	5	\$ 265.000	\$ 1.325.000	\$ 280.000	\$ 1.400.000	\$ 270.000	\$ 1.350.000	\$ 271.667	\$ 1.358.333
2	realizar tala de árboles a individuos con altura entre 10 y 15 metros.	realizar la labor silvicultural de tala de árboles a individuos entre 10 y 15 metros de altura, con la debida señalización en el sitio de la intervención y con los respectivos elementos de protección personal para realizar la labor.	UND	5	\$ 375.000	\$ 1.875.000	\$ 370.000	\$ 1.850.000	\$ 360.000	\$ 1.800.000	\$ 368.333	\$ 1.841.667
3	Realizar tala de árboles a individuos mayores a 15 metros de altura	realizar la labor silvicultural de tala de árboles a individuos mayores a 15 metros de altura, con la debida señalización en el sitio de la intervención y con los respectivos elementos de protección personal para realizar la labor.	UND	18	\$ 460.000	\$ 8.280.000	\$ 475.000	\$ 8.550.000	\$ 470.000	\$ 8.460.000	\$ 468.333	\$ 8.430.000
4	realizar poda de árboles de individuos menores 10 metros altura	realizar la labor silvicultural de poda de árboles a individuos menores de 10 metros de altura, con la debida señalización en el sitio de la intervención y con los respectivos elementos de protección personal para realizar la labor.	UND	1	\$ 214.000	\$ 214.000	\$ 175.000	\$ 175.000	\$ 170.000	\$ 170.000	\$ 186.333	\$ 186.333
5	realizar poda de árboles de individuos entre 10 y 15 metros de altura	realizar la labor silvicultural de poda de árboles a individuos entre 10 y 15 metros de altura, con la debida señalización en el sitio de la intervención y con los respectivos elementos de protección personal para realizar la labor.	UND	1	\$ 355.000	\$ 355.000	\$ 255.000	\$ 255.000	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 286.667	\$ 286.667
TOTAL						\$ 12.049.000	TOTAL	\$ 12.230.000	TOTAL	\$ 12.030.000	TOTAL	\$ 12.103.000

NOTA 1: Es importante mencionar que los valores dispuestos corresponde a valores con IVA incluido.

NOTA 2: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el párrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

“A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (...).”

NOTA 3: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR TRATAMIENTO SILVICULTURALES COMO PODA Y/O TALA DE ARBOLES EN LAS RONDAS HIDRICAS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN EN EL MARCO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE DEL PLAN DE DESARROLLO “AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO”, 2021 EN EL MUNICIPIO POPAYÁN”

3.1. Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (código UNSPSC)

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogida por nuestra legislación colombiana a partir de la expedición del Decreto 1082 de 2015, los servicios a adquirir a través del presente proceso de contratación presentan la siguiente clasificación:

ITEM	Código UNSPSC	Producto y/o servicio
1	70111503	Servicio de poda de arboles
2	70151900	Silvicultura

3.2. Condiciones y especificaciones técnicas exigidas

El prestador del servicio deberá realizar las actividades que a continuación se especifican, con los respectivos productos y el marco de referencia a considerar en la ejecución de cada una de ellas:

MARCO DE REFERENCIA
El marco de referencia para todas las actividades que deberá realizar el prestador del servicio será: Resolución No 00415 del 15 de abril de 2021

ACTIVIDADES GENERALES
Realizar exclusivamente la poda y/o tala de árboles según corresponda de acuerdo a la resolución No 00415 del 15 de abril de 2021 de la Corporación Autónoma Regional del Cauca y dejar los residuos de la actividad a disposición de la comunidad.

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
------	-------------	--------------------------	------------------	------

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Realizar tala de arboles a individuos menores a 10 metros de altura	realizar la labor silvicultural de tala de árboles a individuos menores de 10 metros de altura, con la debida señalización en el sitio de la intervención y con los respectivos elementos de protección personal para realizar la labor.	UND	5
2	realizar tala de arboles a individuos con altura entre 10 y 15 metros.	realizar la labor silvicultural de tala de árboles a individuos entre 10 y 15 metros de altura, con la debida señalización en el sitio de la intervención y con los respectivos elementos de protección personal para realizar la labor.	UND	5
3	Realizar tala de arboles a individuos mayores a 15 metros de altura	realizar la labor silvicultural de tala de árboles a individuos mayores a 15 metros de altura, con la debida señalización en el sitio de la intervención y con los respectivos elementos de protección personal para realizar la labor.	UND	18
4	realizar poda de árboles de individuos menores 10 metros altura	realizar la labor silvicultural de poda de árboles a individuos menores de 10 metros de altura, con la debida señalización en el sitio de la intervención y con los respectivos elementos de protección personal para realizar la labor.	UND	1
5	realizar poda de árboles de individuos entre 10 y 15 metros de altura	realizar la labor silvicultural de poda de árboles a individuos entre 10 y 15 metros de altura, con la debida señalización en el sitio de la intervención y con los respectivos elementos de protección personal para realizar la labor.	UND	1

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. Alcance del objeto contractual y/o actividades específicas del contratista

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. Realizar la poda y tala de los individuos arbóreos ubicados en las rondas hídricas de acuerdo a la resolución No 00415 del 15 de abril de 2021
2. Dejar a disposición de la comunidad mediante acta los residuos de madera producto de esta actividad y dejarla documentada.
3. Garantizar el desarrollo y cubrimiento total del objeto contractual con sus propios medios y con la suficiente autonomía técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollar el objeto contractual de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad, atendiendo y resolviendo los problemas que puedan presentarse.
4. Entregar en los tiempos necesarios la totalidad de los productos solicitados, en los tiempos requeridos y de acuerdo a lo estipulado en la propuesta so pena de responder por los daños y perjuicios que se ocasionen por la no entrega o el atraso del mismo.
5. Asumir la recolección y transporte de los residuos vegetales que no puedan ser aprovechados en el sitio a un sitio de disposición final autorizado.
6. Utilizar los elementos de protección personal adecuados para la labor contractual.
7. Disponer de personal altamente calificado para la labor con sus respectivas certificaciones vigente de trabajo seguro en alturas.
8. Utilizar los equipos y herramientas certificadas necesarias para la actividad debidamente calibradas y en buen estado.
9. Entregar un Informe de ejecución que contenga la descripción de los individuos intervenidos (nombre científico y medidas dasométricas), que contenga registro fotográfico del antes, durante y después de la ejecución de la actividad, así como el

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PRC-06
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 07
		Página 3 de 16

- acta de disposición de residuos productos de la actividad a disposición de la comunidad del área de influencia de la actividad
10. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

Nota: Las actividades a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado y aprobado por la Secretaría de Planeación del Municipio, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado **“IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE DEL PLAN DE DESARROLLO “AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO”**. registrado bajo código BPIN 2021190010020 y concepto de viabilidad técnica y sectorial del 4 de marzo de 2021 con certificado de registro y viabilidad No. 110-0002-2021 del 19 de marzo de 2021; los cuales hacen parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

4.2. Obligaciones generales del contratista

1. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y especificadores técnicos descritas en el estudio previo y en la invitación pública.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales) y parafiscales si aplica.
3. Facilitar los insumos y herramientas para una adecuada supervisión del contrato.
4. Presentar el informe final completo de acuerdo al desarrollo del contrato, que contenga las evidencias correspondientes.
5. El contratista deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
6. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
7. Garantizar la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna del mismo.

4.3. Obligaciones del Municipio de Popayán – Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico

- a) Efectuar la supervisión del contrato.
- b) Pagar el servicio efectivamente entregado.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología contractual: Contrato de prestación de servicios

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La presente contratación tiene un valor estimado de **DOCE MILLONES CIENTO TRES MIL PESOS M/CTE (\$12.103.000), IVA INCLUIDO**, así como todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, el cual se discriminó de acuerdo al análisis comercial realizado en el numeral 2.2 de los presentes estudios previos.

Justificación: Se considera que el número de posibles oferentes nacionales y regionales de los servicios requeridos por la Entidad es numeroso, razón por la cual se han solicitado cotizaciones a diferentes proveedores dentro del mercado, obteniéndose la respuesta a través de tres (3) cotizaciones, las cuales se adjuntan en este documento y de las cuales para determinar el valor de la contratación se tomó el valor promedio cotizado por servicio.

NOTA 1: Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

6.1. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

CDP	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DESTINACIÓN DEL GASTO	FUENTE DE RECURSOS
2021.CEN.01.1394 del 7 de abril de 2021	\$12.293.000	2.3.2.02.01.000.04.3202042.86141	LIBRE DESTINACION - SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA Y EXPLOTACION FORESTAL	LIBRE DESTINACION - SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA Y EXPLOTACION FORESTAL	RECURSOS PROPIOS

6.2. Forma de pago

El Municipio de Popayán pagará al contratista en una sola cuota pagadera una vez se encuentre a satisfacción la ejecución del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de los servicios, suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

NOTA: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será DE 30 DIAS CALENDARIO, contado a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

- ✓ Lugar de ejecución: Municipio de Popayán.
- ✓ El domicilio contractual se establece en la ciudad de Popayán.

9. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

10. DOCUMENTOS HABILITANTES

- ✓ Podrán participar en la presente invitación, las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio, que deberán cumplir lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Anexo No. 2 o Formato No 3)
- ✓ Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos.
- ✓ No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas.
- ✓ Para poder participar, los proponentes de origen extranjero, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.
- ✓ En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República.

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PRC-06
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 07
		Página 5 de 16

- ✓ Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de Anexo No. 4
- ✓ Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

10.1. Documentos Jurídicos Habilitantes

- ✓ Carta de Presentación de la Propuesta debidamente firmada (Anexo No. 1). Cabe aclarar que en el evento en que el proponente o miembro de la unión temporal o consorcio haya sido sancionado en las condiciones del numeral 4 de la Carta de Presentación de la oferta, estará en la obligación legal de manifestarlo y anexar a la propuesta copia de los actos administrativos sancionatorios.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. La ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Contraloría General de la República.
- ✓ Certificado de antecedentes Judiciales. La ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.
- ✓ Certificado de medidas correctivas. La ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de medidas correctivas del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta.

Los proponentes deberán aportar con la propuesta, además los siguientes documentos:

10.1.1. Persona natural

- Fotocopia del documento de identidad.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y aportes parafiscales si estuviere obligado a este pago.
- Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil renovado, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no anterior a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección; la actividad debe estar relacionada con el objeto del proceso de selección. Y debe haber sido registrada con una antelación no menor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.
- Fotocopia de la libreta militar o documento idóneo (hombre, menor de 50 años)
- Copia del Registro Único tributario RUT.

10.1.2. Persona jurídica

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal
- Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal del pago de los aportes al sistema de seguridad social de sus empleados y aportes parafiscales, de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso contractual
- Certificado de existencia y representación legal, renovado con expedición no mayor a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección adicionalmente el objeto social debe permitir la actividad gestión y operación relacionada con el objeto del proceso de selección, y debe haber sido constituida con una antelación no menor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.
- Autorización para Comprometer a la Sociedad: Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato

- hasta por el valor total del mismo.
- Copia del Registro Único tributario RUT de la empresa y Representante Legal.
- Fotocopia de la libreta militar o documento idóneo (hombre, menor de 50 años) del Representante legal

10.2. Documentos Técnicos Habilitantes

10.2.1. Acreditación de experiencia

El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, con máximo tres (03) contratos públicos o privados, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación. Para acreditar dicha experiencia, el proponente deberá aportar copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento final, que contengan como mínimo:

- ✓ Número del contrato
- ✓ Contratante
- ✓ Contratista
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Obligaciones contractuales o actividades ejecutadas
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de terminación

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).

NOTA IMPORTANTE:

- No se aceptarán documento emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.
- Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación”.

10.2.2. Personal mínimo

El prestador del servicio es libre de conformar el equipo que considere idóneo para el desarrollo de su propuesta técnica y metodológica, acorde con la organización de los trabajos. Sin embargo, deberá presentar y mantener durante la ejecución del contrato como mínimo el siguiente equipo de trabajo permanente:

PERSONAL	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA
DIRECTOR DE ACTIVIDADES	50%	Ingeniero forestal con experiencia general certificada de mínimo (3) tres años con especialización en áreas relacionadas con la gestión del medio ambiente.	Experiencia especifica mínima de tres (3) años en manejo de arbolado urbano relacionados con tratamientos silviculturales en individuos arbóreos
COORDINADOR	100%	Ingeniero Forestal con experiencia general de mínimo cuatro (4) años con especialización en seguridad y salud en el trabajo.	Experiencia especifica mínima de (3) contratos, relacionado con la poda y tala (tratamientos silviculturales) en individuos arbóreos y certificación en trabajo en

			alturas
MOTOSIERRISTA	100%	Persona con experiencia de 2 años en labores como motosierrista.	Experiencia específica mínima de (1) contrato en labores de silvicultura y/o relacionados con certificado de coordinador de trabajo en alturas vigente.
AYUDANTE DE PISO	100%	Persona con experiencia general	Experiencia específica mínima de (1) contrato en labores de silvicultura y/o relacionados
AYUDANTE DE PISO	100%	Persona con experiencia general	Experiencia específica mínima de (1) contrato en labores de silvicultura y/o relacionados

El interesado deberá presentar para el Profesional, técnico y/o bachiller, al momento de la presentación de la propuesta los siguientes documentos que demuestran tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

1. Carta de intención con firma por el profesional, técnico y/o bachiller, que va a presentar en la propuesta, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del proyecto, según Anexo No. 5.
2. Copia del acta de grado o del diploma, tarjeta profesional y certificados de vigencia de la tarjeta profesional para los profesionales que la requieran según las disposiciones de Ley.
3. Para los títulos profesionales (pre grado) emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.
4. Certificaciones de acreditación de su experiencia.
5. Certificación de coordinador de trabajo en alturas para el personal requerido de acuerdo al cuadro del personal mínimo.

Para demostrar la experiencia del personal, se debe allegar las certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación final, documentos que deben contener como mínimo:

- Número del contrato
- Contratante
- Contratista
- Objeto del contrato
- Obligaciones contractuales o actividades ejecutadas
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

Los contratos deberán ser posteriores a la obtención de la matrícula o tarjeta profesional.

11. CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección, las siguientes, serán consideradas causales de rechazo:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la Ley para celebrar contratos con el Estado.
2. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente es decir por fuera de la hora indicada en el cronograma del proceso.
3. Cuando el oferente no tenga en cuenta las adendas publicadas en el proceso de selección.
4. Cuando existan dos o más propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal.
5. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial
6. Cuando las cantidades y la descripción técnica de la oferta en la propuesta económica no correspondan a lo solicitado por la entidad.

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PRC-06
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 07
		Página 8 de 16

7. Cuando la propuesta sea parcial o condicionada.
8. Cuando el objeto social y/o actividades de la persona jurídica o natural NO se relacionen al objeto de la contratación.
9. Cuando no se subsane los requisitos habilitantes requeridos por la entidad o los subsane fuera del termino establecido para ello.
10. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en normatividad vigente y aplicable
11. En el evento en que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, el mismo se considerará como no ofrecido, por lo tanto la propuesta será rechazada.

12. SUPERVISION

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN supervisará el cumplimiento del contrato a través del Secretario de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico o quien haga sus veces, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Con fundamento en el valor estimado del contrato, el proceso de invitación, se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Igualmente se aplicarán las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MAS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

En el evento de ofertarse un precio unitario superior a los señalados por la entidad se considerará que el ítem no fue ofertado y por ende se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar.

La propuesta más favorable será la que presente el servicio con el menor valor ofertado, teniendo como base de partida los precios establecidos en el numeral 2.3, en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems de conformidad con lo establecido en la regla anterior.

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

En caso de empate se seleccionará al proponente que haya entregado primero la propuesta (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2.).

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

14. LIQUIDACION

Al producirse una causa de terminación del contrato o carta de aceptación de la oferta, se procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación. La liquidación se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegasen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo

15. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

En consecuencia, analizando los procesos de contratación estatal se observa que los riesgos previsibles que pueden afectar particularmente este contrato, se encuentran en la matriz que se anexa a estos estudios previos.

15.1 ANALISIS DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES – MATRIZ DE RIESGOS

Establecer el contexto en el cual se adelanta el proceso de Contratación: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

15.2 LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN, POR PARTE DEL PROPONENTE, DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES EFECTUADA POR LA ENTIDAD.

Corresponde al proponente asumir la totalidad de los costos asociados a la presentación de la oferta, siendo de su absoluta responsabilidad optar por su participación en el presente proceso. El municipio de Popayán, no asume responsabilidad alguna respecto de los costos y gastos en que pudieren incurrir los participantes con ocasión de los resultados del mismo. El proponente favorecido con la presente contratación, asumirá los riesgos propios derivados de la formulación de su propuesta por lo tanto estará obligado a responder en los términos y condiciones establecidos en la minuta del contrato, la cual establece obligaciones de resultado, a cargo del contratista favorecido y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riesgos derivados de la ejecución del contrato hasta su liquidación.

16. GARANTÍAS (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista o prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros:

- **Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 3)
- **De calidad del servicio**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 6).
- **Póliza de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual**: Por un valor asegurado equivalente a Doscientos (200) smmlv y su vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. Dicha garantía debe cubrir eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentarse a favor del Municipio de Popayán en el término indicado por el Supervisor del contrato.

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PRC-06
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 07
		Página 10 de 16

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el Contratista deberá entregar al Municipio de Popayán como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

17. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

18. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la Entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

19. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio.

20. CLAUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de incumplimiento, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

21. SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del contrato a través VICTOR ORLANDO FULI GUEVARA, Secretario de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico del Municipio de Popayán o quien haga sus veces, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Para constancia se expide a los19 días de abril del año 2021.



VICTOR ORLANDO FULI GUEVARA
 Secretario de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico

Proyectó: Sebastian Agudelo – Contratista Secretaría DAFE (Aspecto jurídicos)
 Yineth karina Muñoz. – Contratista Secretaría DAFE (Aspectos técnicos)
 Aprobó: Víctor Orlando Fuli Guevara – Secretario de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico
 Anexo: N/A
 Copia: N/A. Archivado en: TRD: Carpeta Contrato